Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.
Delegación Territorial en Almería

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE HAN DE SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON OBJETO DE RECIBIR UNA SUBVENCIÓN PARA REALIZAR ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL DE ÁMBITO PROVINCIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/26, SEGÚN CONVOCATORIA REGULADA POR RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2025 (BOJA Nº 114, DE 17 DE JUNIO DE 2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN e INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Se detallan las Entidades sin ánimo de lucro que han de proceder a la subsanación (de forma telemática) de alguna documentación correspondiente a la solicitud,en el plazo de **DIEZ** días hábiles a partir de la fecha de publicación de este documento. Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO- MEDIACION INTERCULTURAL

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	CIF	DOCUMENTOS A SUBSANAR EN LA SOLICITUD
Humanitarios sin Fronteras	**G04692877**	- Anexo I, apartado 5.5.1 Presupuesto Global. Debe relacionar todas las actividades que luego aparecen reflejadas en el presupuesto desglosado.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
ORDENACIÓN EDUCATIVA
Fdo. Emilia Cruz Fernández Martínez

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR EMILIA CRUZ FERNANDEZ MARTINEZ 18/07/2025 PÁG. 1/1
VERIFICACIÓN Pk2jmPHHPPZTMMRZY4FDCZEW4XCRKA